SENADO **SECRETARIA** **DIRECCION DE COMISIONES**	XLIIa. LEGISLATURA Primer Período
	CARPETA Nº 323 de 1985
COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)	DISTRIBUIDO Nº 442 de 1985
	REFERENCIAS
Octubre de 1985	

PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION MATUTINA DE LA COMISION DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1985

(Sin corregir)

PRESIDE : Señor Senador Carlos Julio Pereyra.

SECRETARIOS : Señores Jorge M. Frigerio y Alfredo M. Alberti.

MIEMBROS : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Wilfredo Penco, Francisco Mario Ubillos, Juan J. Zorrilla, Ercilia Bomio de Brum, Raumar Jude, Luis Alberto Lacalle, Dardo Ortiz y Luis A. Senatore.

ASISTEN : Señores Senadores Reinaldo Gargano y Enrique Martínez Moreno; Señor Secretario del Senado Mario Farachio.

INVITADOS ESPECIALES : Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social licenciado Hugo Fernández Faingold, señor Contador General de la Nación contador Isaac Umansky y señores Asesores: del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Edison Cirigliano y contador Enrique Vispo; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contadora Ana María Verga y de la Contaduría General de la Nación contadoras María Lilia López, Elsa Holt y Hebe Patrone.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- A efectos de prever los próximos pasos a dar por la Comisión, quisiera saber si se ha fijado la comparecencia de los demás señores Ministros u oficinas. Pienso que sería conveniente estructurar un calendario a aplicarse hasta el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el día de mañana concurrirán representantes de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto para considerar artículos pendientes. Creo que eso nos va a llevar todo el día.

SEÑOR CIGLIUTI.- Entonces, en el día de hoy terminaríamos de considerar los artículos correspondientes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; mañana de mañana concurrirían delegados de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y si llegáramos a terminar de estudiar los artículos pendientes, seguiríamos por la tarde tratando lo relativo al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- En caso de no poder comenzar mañana por la tarde a estudiar el Inciso correspondiente al Ministerio del Interior, lo dejaríamos para el viernes. Además, el lunes próximo empezaríamos a tratar los artículos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas.

Por otra parte, debo informar que el señor Ministro de Relaciones Exteriores solicitó que consideráramos lo relativo a su Cartera después del lunes próximo, fecha en que regresaría a Montevideo.

Señalo que luego se seguirían considerando los Ministerios por su orden.

SEÑOR CIGLIUTI.- Pienso que el viernes podríamos considerar el informe de la Subcomisión Especial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el cronograma que se ha fijado para los próximos días.

Se pasa a considerar el inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO.- Quisiera hacer una breve presentación del pro-

yecto de Presupuesto por Programa por cuanto el articulado que se presenta en una de sus secciones es bastante repetitivo y se refiere a la instrumentación de las modificaciones de programas que hemos introducido.

Me parece importante destacar que cuando el 1º de marzo se hizo un examen del Ministerio en cuanto a sus funciones y competencias, así como un diagnóstico de los recursos --tanto humanos como financieros-- con que se contaba para cumplir con esos programas, llegamos a la conclusión de que debía procederse a realizar una importante revisión del contenido técnico de los programas y, como consecuencia de ello, también se hizo una revisión de la apertura programática y de la distribución de competencias entre los programas.

En la presentación del inciso 13, en lo que corresponde al Ministerio, se llegó a lo que es un ejercicio técnico bastante completo de revisión de los cometidos, el funcionamiento y la organización del Ministerio. Para ser muy breve, al 1º de marzo encontramos que varias de las dependencias tenían funciones muy específicas, por las características del gobierno anterior y por una inercia institucional. El Ministerio no estaba en condiciones de cumplir con estos cometidos y funciones. Por ejemplo, tenemos la función de Inspección del Trabajo que, por los recursos disponibles y la organización de esos cometidos, sólo podía tocar sectores muy limitados del total de las empresas con que cuenta el país. Por ello, la función de policía del trabajo no podía cumplirse bajo ningún criterio.

Por otra parte, también en términos muy generales, pudimos comprobar que el Ministerio de Trabajo estaba actuando fundamentalmente en Montevideo, con una muy escasa capacidad para actuar fuera de los límites del departamento. No quisiera profundizar demasiado en el diagnóstico. Simplemente deseo manifestar que a partir de un análisis muy cuidadoso de la capacidad instalada para cumplir las funciones que le habían sido asignadas al Ministerio es que, en primer lugar, procedimos a definir técnicamente el contenido de las funciones y, luego, a plantear objetivos y metas para el cumplimiento de las mismas, en un período de cinco años.

Como resultado de este análisis, se han propuesto algunas modificaciones en la estructura programática y en los recursos.

Quisiera señalar, señor Presidente, que en términos generales no hay ninguna propuesta de incremento salarial ni de reestructura con ascensos por presupuesto, de ninguna naturaleza y

en ninguna de las dependencias del Ministerio. Los recursos adicionales que están planteados en el presente proyecto, están destinados a financiar nuevas acciones o un aumento en las que se venían desarrollando, con los consiguientes incrementos, tanto en las partidas de gastos como en las de personal. Repito que no hay ningún incremento en los costos unitarios, ni de personal ni de gastos, salvo aquéllos que se deri de los ajustes por inflación, para los que se han aplicado los criterios generales de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

La nueva apertura programática, en esencia, introduce los siguientes cambios. Hasta el momento, la Dirección General del Ministerio tenía incluidas dentro de su estructura, tanto lo que es hasta hoy la División Interior --que se encarga del funcionamiento del Ministerio en el interior de la República--, como la Inspección General de Trabajo. Esto nos pareció inconveniente; en el caso de la Inspección General de Trabajo, le restaba independencia y limitaba su potencial de crecimiento y perfeccionamiento y, además, porque interpretamos que es uno de los ámbitos del Ministerio que debe actuar con una autonomía técnica y administrativa importante, a efectos de cumplir con sus cometidos.

En consecuencia, lo que era un programa, la Administración o la Dirección General, se mantuvo como Dirección General, pero separando la Inspección General de Trabajo, como tradicionalmente lo había estado. También separamos la División Interior y la abrimos como programa independiente dentro del inciso, por cuanto estamos poniendo gran énfasis en el funcionamiento del Ministerio en todo el territorio nacional.

El objetivo que plantea este proyecto de Programas de Presupuesto es fortalecer la capacidad del Ministerio para desempeñar sus funciones y cumplir sus cometidos en todos los departamentos de la República. Esto nos obligaba a especializar algunos servicios, centralizar otros y, a la vez, dar una capacidad de gestión que sólo tendría el interior funcionando como Unidad Ejecutora o Programa. Es esta estructura programática la que permite a la Dirección de Interior hacer que efectivamente los demás servicios que se cumplen en el Ministerio --la inspección, los vinculados a las relaciones laborales y a salarios de administración del trabajo, etcétera-- puedan coordinarse para ser llevados a cabo en cada uno de los departamentos, lo que, con la estructura actual, resultaba difícil.

En lo que hace a la Dirección General de Administración, de

bo decir que la hemos mantenido al mismo nivel; lo mismo hemos hecho con el INDA, es decir, se mantiene como Programa o como Unidad Ejecutora separada. En cuanto a la Dirección Nacional de Recursos Humanos --que es otra área a la que hemos asignado gran importancia y a la que, en determinado momento, se la concibió como área de estudio-- le hemos cambiado el carácter, la hemos transformado en una unidad operativa y pretendemos abrirla como Programa o como Unidad Ejecutora.

A esta Dirección Nacional de Recursos Humanos le va a corresponder manejar tres problemas fundamentales y brindar servicios en tres áreas específicas, como ser: el empleo, el desempleo y la capacitación.

En materia de empleo, pretendemos que desde aquí se administren los servicios vinculados al empleo y desempleo zafral; así mismo, que se administre el Servicio Nacional de empleo.

En cuanto a la capacitación, deseamos poder coordinar el funcionamiento de los servicios de empleo, de los vinculados al desempleo y al Seguro de Desempleo con aquellas organizaciones del Estado encargadas de brindar capacitación dirigida al reciclaje profesional y a la nueva ubicación en el mercado de trabajo. En principio, pretendemos administrar desde aquí los servicios especiales de empleo para los trabajadores zafrales de la lana, carne, carga y descarga, bebida, panadería y otros rubros, que vayan surgiendo, producto del análisis del funcionamiento del trabajo.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- En lo que hace a este artículo 374, con las creaciones de cargos de especialistas parecería bosquejarse la implantación de alguna suerte de bolsa de trabajo o sistema de prelación para ocupar las vacantes de determinadas ramas laborales. Me interesaría que el señor Ministro pudiera decir algo acerca de cuál es la mecánica a aplicar en estos tópicos, sobre los que ya hay experiencia en este país.

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, en estos meses hemos podido realizar un diagnóstico bastante profundo sobre la situación de los trabajadores zafrales en varios rubros, fundamentalmente en la lana, en la industria frigorífica, como así también en arroz, caña de azúcar, panaderías, etcétera.

El problema de los trabajadores zafrales se refiere al funcionamiento del mercado de trabajo.

Este país le dio a este problema una solución, a través de la creación de cajas de compensación y bolsas de trabajo. Estos instrumentos que son de la década de 1940, respondieron, por una parte, a las necesidades de aquel momento y a una estructura institucional, como así también a una capacidad de financiamiento tanto del Estado, como de los sectores involucrados en ese entonces.

Durante los últimos años del Gobierno anterior, estos mecanismos fueron eliminados fundamentándose en una serie de razones de carácter económico, algunas y de funcionamiento, otras. Debo admitir que algunas eran razones de peso. O sea que el funcionamiento de las bolsas de trabajo y de las cajas de compensación, al modificarse la situación que les había dado forma, no correspondía a la de los sectores, ni a la del Estado, ni a la zafralidad de la actividad.

A este respecto, debemos decir que hemos agregado que el mantenimiento de mecanismos de esta naturaleza ha contribuido más bien a sostener algunas actividades que no tienen por qué ser zafrales.

A través de un diálogo que ha sido fecundo, principalmente con la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, hemos examinado el conjunto de los temas vinculados a la zafralidad, tanto desde el punto de vista del amparo del trabajador en períodos de post-zafra, como de los mecanismos de contratación en zafras sucesivas. Este contacto permanente con la Comisión ha contado con la participación de los trabajadores y de los empresarios. Allí hemos asumido el compromiso de buscar una modificación al decreto-ley Nº 15.180, que es el que actualmente regula el funcionamiento del Seguro de Desempleo, de forma de flexibilizar las normas generales de acuerdo a las características particulares de distintas actividades zafrales. No obstante ello, nos hemos comprometido a elaborar regímenes especiales cuando sean necesarios y no puedan ser amparados por la ley general.

Lo que el Gobierno anterior no hizo fue sustituir las cajas de compensación y las bolsas de trabajo por otro mecanismo. Como consecuencia de ello, ese instrumento que no venía funcionando bien, no se sustituye por otro que funcione mejor, simplemente se elimina. Actualmente, hay sectores de trabajadores que viven una situación angustiante y un mercado de trabajo sumamente restringido, al que no pueden acceder en los períodos de post-zafra sin tener amparo ni mecanismos de recontratación que asegu-

ren la permanencia en el sector, pese a que los propios sectores empresariales han manifestado su deseo de que existan mecanismos ordenados de recontratación, que permitan que aquellas tareas de carácter especializado puedan tener continuidad en el tiempo.

En este momento estamos abocados, junto con la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, sectores de trabajadores y empresarios, por un lado a la revisión del decreto-ley Nº 15.180 y, por otro, al establecimiento de regímenes particulares para las actividades zafrales que tienen variaciones muy importantes entre unas y otras. Existen algunas de poca ocupación por un período de dos meses al año; otras tienen una post-zafra corta de no más de tres o cuatro meses; también las hay que se producen mes a mes y otras mensuales que tienen no más de 17 ó 18 jornales, pero son permanentes. Entonces, hemos interpretado que debemos ajustar la legislación general y, además, si fuera necesario, recurrir al establecimiento de regímenes específicos.

Como en este momento estamos apurados en solucionar esta situación en virtud de la proximidad de la zafra lanera, acordamos con la Comisión de Legislación del Trabajo, con la Federación de Obreros en Lana (FOL) y empresarios, establecer, a efectos de propiciar la estabilidad laboral, un mecanismo de registro de trabajadores de la actividad que funciona con uno general y otro por empresa, combinando su relación con un percentaje --aprobado por ambas partes-- de libre contratación entre las empresas de trabajadores que pertenecen a ese registro general y en un porcentaje menor que estén fuera de él. De manera que de esta forma se combinarían distintas experiencias que el país ya ha tenido.

Pretendemos establecer este régimen por decreto en la presente semana, en virtud del apremio que tenemos por la proximidad de la zafra lanera, con el compromiso, por supuesto, de luego incorporarlo a la legislación general o específica que sobre la materia se vayan aprobando en el Parlamento.

En lo que tiene que ver con los mecanismos de compensación, cobertura de amparo de los trabajadores en post-zafra, tenemos la perspectiva de que, por un lado, se flexibilicen algunos de los mecanismos para ciertas actividades --entre los previstos en el decreto-ley Nº 15.180-- y, a la vez, fomentar el surgimiento de fondos complementarios a los de este decreto-ley, con el financiamiento exclusivamente patronal que cubran de alguna forma

preacordada, los períodos de post-zafra que no son alcanzados por el régimen general de desempleo, en función de las características de cada sector y de sus posibilidades económicas.

En este momento, está funcionando uno de estos fondos que es el relativo a las actividades de barracas, lavaderos y consignatarios de lanas y con respecto al que también hubo que apresurar su concreción por la vía de un decreto, por cuanto se nos aproximaba la zafra o post-zafra. De la evaluación del funcionamiento de este fondo y de los registros, pretendemos extraer la información necesaria para establecer regímenes de carácter general o específicos por la vía legislativa. Reitero que hemos estado abocados a estos temas con los sectores de trabajadores, empresarios y con la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes. Nuestra pretensión es que la administración de los registros --que es la modalidad asumida en Europa y otros países de América Latina a efectos de regular los procesos de reenganche o contratación-- sea realizada directamente en la Dirección de Recursos Humanos.

Quiero señalar, para terminar este punto, que pretendemos mantener o continuar una discusión ya iniciada sobre la posibilidad de incorporar a la Dirección de Recursos Humanos, la actual administración de DISEDE --seguro de desempleo--, con la idea de que exista una dependencia en el país que se encargue de la regulación de los mecanismos y servicios vinculados al empleo, desempleo y coordinación de los sistemas de capacitación para el reciclaje profesional. Esto es lo que técnicamente sugiere la OIT y lo que, además, en una evaluación de funcionamiento comparado de mecanismos de esa naturaleza, recomienda la experiencia mundial. En otro orden de cosas, debo decir que en el área vinculada a la Inspección General de Trabajo, también hemos abierto un programa separado. En ese sentido, queremos señalar que a la antigua inspección de carácter documental o condiciones reglamentarias de trabajo, le hemos agregado un importante potencial en lo que tiene que ver con los aspectos ambientales que tradicionalmente se conoce con el nombre de Seguridad e Higiene Ambiental. A tal efecto hemos tomado un grupo de inspectores, los hemos capacitado y calificado especialmente para el área ambiental o de condiciones de seguridad e higiene industria. Además, gracias al apoyo de gobiernos amigos, hemos montado un laboratorio que permite medir gases, etcétera, es decir, todos aquellos puntos de riesgo para el trabajador. En este proyecto de programa de presupuesto prevemos un refuerzo importante en el plantel de inspectores, tanto para el área documental o reglamentaria, como de condiciones ambientales y, a la vez, proponemos una modificación en su régimen de trabajo para garantizar la pureza de los procedimientos y su capacidad real para el desempeño de sus tareas con independencia.

tpe/7

SEÑOR ORTIZ.- En este aspecto le preguntaría al señor Ministro si estas actividades se hacen conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública, porque en éste también hay reparticiones referentes a salubridad y ese es un vasto campo que se ha descuidado en el país.

Durante muchos años se aceptó que existían actividades insalubres, siendo que la realidad y la experiencia mundial dicen que lo que puede ser insalubre es, fundamentalmente, el ambiente. Es decir que la misma actividad según se desarrolle en uno u otro ambiente puede o no ser insalubre.

Sabemos que hay una Comisión relacionada con las actividades insalubres en la órbita del Ministerio de Salud Pública, pero tengo la impresión de que prácticamente no funciona y cuando lo hace es en forma muy rutinaria y burocrática, sin ningún resultado. En definitiva, de lo que se trata no es de inspeccionar sino de prevenir e ir, poco a poco, estableciendo las condiciones para que los ambientes se vayan convirtiendo, paulatinamente, en menos insalubres. No creo que el país pueda darse el lujo de controlar estas actividades por dos canales diferentes, es decir, por un lado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por otro , el de Salud Pública. Creo que lo ideal sería unificar todo lo relativo a ese gran tema en una sola oficina y mientras eso no se pueda hacer, considero que se debería conjugar el esfuerzo de ambas reparticiones. En ese sentido, agradecería al señor Ministro si pudiera explayarse un poco más en ese tema.

SEÑOR MINISTRO.- En nuestro diagnóstico partimos de la identificación del problema que señala el señor Senador, no sólo en relación con la inspección de lo que llamamos condiciones ambientales de trabajo, sino con todo el tema de inspección.

Obviamente, hay inspecciones especializadas en materia de seguridad e higiene, reglamentaria, de la seguridad social, trabajo de menores, que se encuentran dispersas en el país y dependen de distintas jerarquías ministeriales.

Para empezar con el área de seguridad e higiene o condiciones ambientales de trabajo, hemos planteado la necesidad de llegar a lo que el señor Senador sugiere como imprescindible para el Uruguay.

SEÑOR ORTIZ.- En esto también interviene el Banco de Seguros

del Estado.

SEÑOR MINISTRO.- Sí, es así, señor Senador.

Como venía diciendo, en nuestro diagnóstico aparecen haciendo inspecciones en seguridad e higiene o condiciones ambientales de trabajo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el de Salud Pública --que, prácticmante, en la faz inspectiva de esta área no está actuando intensamente--, el Banco de Seguros del Estado, en parte la Dirección General de la Seguridad Social y las Intendencias. Entonces, lo que ha producido esto es una dispersión de esfuerzos que impide que el trabajo inspectivo en materia de condicones ambientales no tenga ningún orden o intensidad y, sobre todo, carezca de regularidad y efectividad.

En ese sentido, durante el gobierno anterior se realizó un trabajo importante con relación a la reglamentación de las condiciones ambientales de trabajo, en materia de seguridad e higiene.

Se planteó, por la vía de un decreto de 24 ce febrero de 1985, una especie de código de seguridad e higiene del trabajo.

Este Código se desarrolló sin consultas profundas a los trabajadores y empresarios, como tendría que haberse hecho, por lo cual nosotros, muy al principio del Gobierno dejamos en suspenso su aplicación y convocamos a trabajadores, empresarios, al Ministerio de Salud Pública, al Banco de Seguros del Estado, a la Dirección General de la Seguridad Social para hacer una revisión del texto, cosa que es muy importante. En algunos aspectos, nos parece demasiado ambicioso, pero precisamente de esa discusión con trabajadores y empresarios en las distintas áreas que tienen incidencia en la materia, lo estamos adecuando a las condiciones nacionales.

En la semana próxima esperamos tener un texto terminado a fin de discutir con las dos Comisiones del Parlamento y con los otros Ministerios, la conveniencia de alguna aprobación, tal vez por decreto. Esta es una pieza con un articulado muy amplio, cuyo tratamiento legislativo demoraría mucho y retardaría la posibilidad de unificar criterios inspectivos y aún la organización de las inspecciones entre las distintas instituciones que las realizan.

25 x

En cuanto a la Comisión de Insalubridad, como se la llamaba, a que hacía referencia el señor Senador, se ha reactivado, tanto para la revisión de los criterios de salubridad, en lo que tiene que ver con las condiciones ambientales de trabajo, como también para el establecimiento de regímenes especiales que, prácticamente, desaparecieron en el régimen anterior.

Había excesos; pero la realidad es que hoy hay un total desamparo. Por ejemplo, un trabajador de la pesca, que gana N$ 70.000, y aporta por esa cantidad, debe retirarse de la actividad pesquera a los 50 años, luego debe trabajar en actividades mal remuneradas y cuando se jubila, pese a haber aportado por salarios muy altos, lo hace con montos correspondientes a los últimos años de actividad.

De modo que estamos revisando, desde el punto de vista de condiciones ambientales de trabajo y del examen de las características de retiro, el conjunto de actividades con potencialidad de consideración de insalubridad.

En este sentido, nuestra pretensión es ir, ~~poco a poco~~, unificando los criterios, que en algunos casos se darán antes que en otros, e ir hacia una racionalización en cuanto a la ejecución de la inspección, no sé si unificando bajo una misma dependencia toda la tarea inspectiva, pero sí asegurándonos que esta tarea es acumulativa y no de superposición.

En el caso de Trabajo Y Seguridad Social, hemos determinado ya los documentos mínimos que un inspector de trabajo debe revisar en materia de seguridad social y los que debe revisar en materia de trabajo, con lo cual, en los hechos, estamos multiplicando las inspecciones, utilizando recursos que están en distintas dependencias, pese a que hoy Seguridad Social está dentro del inciso, pero con prespectivas de salir de él.

Todo eso, con el propósito de dejar establecidos mecanismos que permitan multiplicar las inspecciones, unificando criterios para ello.

SEÑOR ORTIZ.- He oído las explicaciones del señor Ministro que son muy atendibles pero, si bien debe tomarse su tiempo para unificar criterios, tampoco el país puede seguir permitiéndose el lujo de tener las mismas actividades desarrolladas y dispuestas por las más diversas oficinas. Es una dispersión de fuerzas que no estamos en condiciones de realizar.

rp.3
D/442

Por eso, espero que para la próxima Rendición de Cuentas se dejen de lado esos celos o ese acaparamiento que las oficinas públicas suelen tener para unificarlo bajo el mando de una sola autoridad.

En definitiva, no importa mayormente si eso se hará bajo la órbita del Ministerio de Trabajo o de Salud Pública.

Pero eso es urgente.

Hace ya años que se vienen dispersando esfuerzos en ésta como en otras materias, sin necesidad.

Como las inspecciones que se realizan, según los inspectores dependan de diversos jerarcas, lo hacen con criterios diferentes.

Por ejemplo, Salud Pública tiene un criterio diferente al que tiene el Ministerio de Trabajo.

En cuanto al otro aspecto a que se refería el señor Ministro, recuerdo que hubo una época en que, cuando se constataba lo que se llamaba una actividad insalubre, en realidad, los motivos de agitación eran, no para que se corrigiera el ambiente, que era lo sensatamente comprensible, sino para que se aumentaran los jornales.

Si se aumentaban los jornales, no importaba que la enfermedad avanzara. Ese criterio debe ser sustituido por normas y técnicas más modernas. En esta materia, el mundo ha avanzado sensiblemente.

Recojo con satisfacción las expresiones del señor Ministro, pero espero que ellas se concreten no más allá del tratamiento de la próxima Rendición de Cuentas, que es la próxima ocasión presupuestal que tendremos.

SEÑOR MINISTRO.- En realidad, esperábamos llegar a este presupuesto con parte de este trabajo ya concluido.

Desgraciadamente, no lo hemos podido hacer, porque encontramos que ese gran instrumento, que es un conjunto de normas positivas relativas a seguridad e higiene y que recoge la experiencia mundial, es un tema complejo y que, si bien había mucho trabajo avanzado, era preciso hacer consultas con trabajadores y empresarios para asegurarnos que las normas se pudiesen cumplir, dado el desarrollo de las empresas en el día de hoy en el Uruguay.

rp: 4
D/442

En cuanto a la unificación de servicios, hay otras razones que exigen que la inspección sea lo más unificada posible. Tener inspectores muy especializados, tampoco sirve, porque si no, la empresa termina recibiendo un inspector que sólo ve condiciones ambientales de trabajo, otro que sólo ve documentos de la Seguridad Social, otro solamente documentos de las Planillas de Trabajo y otro, los documentos relativos al Banco de Seguros del Estado. Efectivamente, estamos dispersando esfuerzos. Lo ideal es que haya un conjunto de documentos mínimos que deban ser examinados por todos los inspectores, provengan de donde provengan. Luego sí, la profundización de la actividad inspectiva, que este año y el próximo la concebimos, más que nada como una labor donde pretendemos hacer algo de docencia. No se trata sólo de llegar para constatar la falta y aplicar la multa, sino llegar, constatar la falta, sugerir a trabajadores y empresas cómo corregirla y, luego, regresar para ver si, efectivamente, se corrigió. De esa forma, se podría ir atendiendo lo que mencionaba el señor Senador Ortiz, no sólo lo relativo a la pena, sino fundamentalmente, la corrección de la condición de insalubre, desde el punto de vista documental.

SEÑOR ORTIZ.- A riesgo de ser fastidioso, recuerdo otro aspecto, relacionado con el Carné de Salud. Actualmente, se pide uno igualitario para todos. Sin embargo, no es lo mismo el Carné de Salud que se necesita para ser peón albañil que el que se necesita para trabajar en una imprenta. En ese aspecto, creo que debe haber una diferenciación. Se trata en forma igualitaria casos desiguales. Este es otro de los temas importantes a tener en cuenta.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera preguntar al señor Ministro si las inspecciones que se creen lo serán respecto a las condiciones ambientales de trabajo.

Esta es una figura nueva y existen ya funcionarios dedicados a esta actividad. Quisiera saber el volumen de personal dedicado a esta tarea, porque tengo aquí las creaciones, pero no el planillado.

Deseo saber si se puede cumplir, además de esa labor de docencia de la que hablaba el señor Ministro, una tarea inspectiva urgente, porque de acuerdo a las informaciones que poseo, en estos últimos once años, el volumen de accidentes de trabajo que se han producido en el país se han multiplicado a extremos alarmantes, en función de que las organizaciones sindicales estaban proscriptas y no se cumplían labores inspectivas efica-

ces y a que, en general, las empresas dedicaban muy poca inversión, justamente, a la prevención de los accidentes de trabajo, por lo cual el Banco de Seguros afrontaba situaciones muy difíciles.

SEÑOR MINISTRO .- En estos momentos contamos con aproximadamente unos quince inspectores de condiciones ambientales de trabajo, que han recibido una capacitación bastante extensa. El resto de los inspectores, han recibido una instrucción que les permite identificar situación de riesgo físico y de riesgo sicológico en el examen de las condiciones generales de trabajo. Constatada la deficiencia, los inspectores en su informe solicitan una inspección más profunda de condiciones ambientales.

Naturalmente, esto es insuficiente. Por eso solicitamos en el Proyecto de Programa de Presupuesto, fundamentalmente en el ámbito de la inspección de trabajo, un incremento de veinte personas. En el Escalafón Ac estamos solicitando el ingreso de veinte inspectores adicionales para contar con ciento cuatro personas, porque pretendemos aumentar el número de inspectores de condiciones ambientales de trabajo dedicados fundamentalmente a esa tarea.

Está previsto, además, en el Proyecto de Programa para el año 86 --ya lo estamos haciendo este año-- elevar la capacitación de inspectores en general para detectar las situaciones de riesgo para que la transmitan y soliciten la inspección de condiciones ambientales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el señor Ministro mencionó algo al comienzo de su exposición pero, por trabajos administrativos no lo pude captar perfectamente.

En algunos departamentos del interior que he visitado, me han señalado la ausencia de inspectores de trabajo. En otro tiempo los había. Actualmente existe, simplemente, algún funcionario administrativo que no realiza tareas de inspección, por lo cual el contralor sobre las condiciones de trabajo está totalmente abandonado desde hace muchos años.

SEÑOR MINISTRO.- Agradezco la interrupción del señor Presidente porque me da oportunidad de tocar un tema que, para mí, es vital.

En este tema hay dos aspectos involucrados. El primero, es

25×

el del funcionamiento del Ministerio en el interior del país y el segundo, la realización de las inspecciones en ese ámbito, que es una de las funciones.

Históricamente, se probaron varios sistemas para realizar inspecciones de trabajo en el interior de la República. Uno de ellos, fue el de tener inspectores de trabajo radicados en los departamentos. Sobre este sistema no podemos realizar una evaluación positiva porque como todos saben, las localidades son pequeñas y la presencia de un inspector de trabajo allí, normalmente, crea sobre él gran cantidad de presiones de parte del medio que hace muy difícil su tarea. El inspector va a estar realizando inspecciones en los comercios donde compra y en los negocios de parientes, lo que crea una real aprensión sobre él si está radicado en esa zona, dificultando un desempeño objetivo en la tarea.

El Ministerio optó por retirar los inspectores del interior, dejar montada las oficinas y realizar rastrillajes periódicos desde Montevideo, con lo cual se pasó de un extremo a l otro, porque por carecer de recursos para viajes y viáticos el desarrollo de inspecciones en el interior del país, se redujo enormemente y, prácticamente, desde hace mucho tiempo, salvo rastrillajes muy parciales de las calles principales de las ciudades más importantes, no se realizan tareas inspectivas.

Hemos planteado un sistema mixto --y lo vamos a ver cuando consideremos lo relativo a la Dirección del Interior-- por el cual se van a reforzar las oficinas del interior, dándoles capacidades inspectivas limitadas frente a denuncias concretas que se realicen ante ellas. A la vez, proponemos una mayor expansión del Ministerio en el área del interior, porque pensamos que las oficinas deben tener una capacidad mínima de instalación para realizar una atención primaria frente a denuncias tanto urbanas como rurales y, además, para prestar el apoyo necesario a la inspección que va desde Montevideo, área a la que hemos reforzado --y lo van a comprobar cuando consideremos el artículo correspondiente-- de manera importante en materia de recursos y viáticos.

Si hay denuncias, la oficina puede realizar las inspecciones correspondientes y solicitar o no --según lo crea necesa-

25 x

rio-- una inspección adicional de Montevideo. Pretendemos multiplicar por diez o por doce las inspecciones al interior ya en el primer año, dándole luego a la oficina, la tarea de seguimiento. La inspección de Montevideo realiza el rastrillaje completo, no sólo de la calle principal o zona urbana, y deja la ficha de inspección con el programa de trabajo. A la semana siguiente, los funcionarios de la oficina regresan a la empresa para comprobar si se cumplió o no con lo que está registrado en el acta.

Reitero, que hemos solicitado tanto para el área de inspección como para la del interior, los mayores refuerzos de recursos ya sea humanos como de funcionamiento. Para esto, en el caso de inspección general proponemos un aumento en los viáticos del 150%. Si ustedes lo consideran necesario lo podremos ver cuando se traten cada uno de los artículos.

Empezamos por el examen del Programa a los efectos de ver luego la distribución de los gastos y establecer los recursos necesarios para cumplirlo.

Continuando con la presentación general, señalo que hemos estimado absolutamente imprescindible especializar a la Dirección Nacional de Trabajo en dos grandes áreas, que son las de relaciones laborales y de salarios.

A estos efectos hemos realizado un ajuste en la apertura programática que permite la atención correcta [illegible] to de los Consejos de Salarios como mecanismo tripartito de negociación salarial y, a la vez, se enraba con el cumplimiento de funciones en el área de relaciones laborales. Tendremos en los Consejos de Salarios la especialización necesaria para atender estas relaciones en cada uno de los 48 grupos o ramas de actividad o en las 158 subramas que hemos identificado y que están funcionando en estos momentos.

Nuestra idea es que las relaciones del Poder Ejecutivo en los Consejos de Salarios, estén representadas por un funcionario de la Dirección de Relaciones Laborales y otro de la Dirección de Salarios además del Presidente, con el fin de que el te

25 x

ma salarios y relaciones laborales tenga bajo una única conducción --porque es la manera de llevar adelante el diseño y la ejecución de una política-- la especialización necesaria, ya sea en materia de relaciones laborales y, eventualmente, en conflictos colectivos, como en el ámbito de salarios.

Esta división permite --lo que es a nuestro juicio un tratamiento correcto de todo el tema de registro de convenios colectivos, etcétera-- su homologación por los Consejos de Salarios y, también, el desarrollo de las funciones permanentes de interpretación de laudos que corresponde hacer en dichos Consejos.

Queríamos señalar que en la Dirección General de la Seguridad Social, noventa y tantos funcionarios fueron regularizados --y este es un tema que quizás más adelante surja-- porque estaban desempeñando tareas administrativas, pasando al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En los últimos seis meses este Ministerio los ha adiestrado en los temas técnicos vinculados a salarios, análisis ocupacional, categoría y evaluación de tareas y, también, en el de relación laboral. Es decir que estamos desempeñando nuestras tareas con funcionarios que ya revistaban en el Estado, por lo que no tuvimos necesidad de hacer ninguna contratación.

SEÑOR SENATORE.- No quiero dejar pasar este tema, al cual se está refiriendo el señor Ministro, sin señalar algo.

Precisamente, hay funçionarios profesionales universitarios que pertenecían a la Dirección General de la Seguridad Social y que pasan al programa 002 para desempeñarse en actividades propias de los Consejos de Salarios. Mi inquietud está referida a que esos funcionarios perdían --al pasar al programa 002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-- la posición que tenían en dicha Dirección, viéndose perjudicados en sus ingresos.

SEÑOR MINISTRO.- Tal vez la consideración de este punto podamos examinarla cuando lleguemos al artículo 391, porque quisiera hacer una observación de carácter genérico, ya que es oportuno plantearla en términos generales ahora, y discutirla luego, cuando se trate dicho artículo.

tv.5
D/442

Somos conscientes, señor Presidente, que muchas de las necesidades de personal adicional que estamos planteando en el Ministerio, pueden ser perfectamente desempeñadas por funcionarios que en este momento están cumpliendo tareas en otros organismos del Estado, donde tal vez su capacidad profesional no está siendo aprovechada al máximo. Dudamos que el Estado no tenga las personas que puedan ser trasladadas al Ministerio para que cumplan estas funciones. Encontramos algunos obstáculos de carácter reglamentario o legal, en el caso de aquellos funcionarios que están desempeñando funciones fuera de la Administración Central, porque ganan más que en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuando consideremos el artículo 391, vamos a dejar formulada una reflexión, en el sentido de que no se debe dejar pasar la oportunidad de la consideración del presente presupuesto, para dejar establecidas algunas normas que permitan la circulación de los funcionarios dentro de las dependencias del Estado.

Debo señalar que hace seis meses, estos funcionarios de la Dirección de la Seguridad Social, estaban revistando como personal administrativo, pese a ser profesionales. Solicitamos a la mencionada Dirección, que regularizara su situación, pasándolos al escalafón profesional, con lo cual su sueldo se duplicó. Luego le pedimos que los pasara al Ministerio en comisión, con el compromiso que eliminara los cargos, pasándolos --en este proyecto de presupuesto de 1986-- o, mejor dicho, incorporándolos al Ministerio. Allí existen varias posibilidades porque tienen escalafones diferentes.

El país ya ha experimentado al respecto como fue en el caso de la banca, donde se mantiene un escalafón separado para toda la vida y quedan limitadas las posibilidades de ascenso.

El artículo 391 plantea una posibilidad diferente. Nosotros pensamos que, en este caso, por tratarse de funcionarios que fueron regularizados, que duplicaron sus salarios, poco a poco fuesen incorporándose al escalafón normal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a medida que los aumentos o los incrementos de este Ministerio, fuesen aproximándose a sus niveles de remuneración.

No tenemos preferencia por ninguna solución, lo que quere-

nos es solicitarle al Parlamento que no deje pasar la oportunidad de este presupuesto, sin establecer normas que permitan el pase de funcionarios de una dependencia a otra, sin violar, naturalmente, derechos adquiridos y sin interrumpir el libre tránsito entre los escalafones. No podemos, señor Presidente, seguir en la impotencia de que nos falte personal técnico --que sabemos sobra en otras dependencias-- y caer en la horrible situación, en la que el propio Estado no puede racionalizar la distribución de sus funcionarios. Lo que proponemos es una solución intermedia, frente a la cual no estamos atados, en la medida en que los señores legisladores interpreten que hay otros mecanismos y formas, para realizar esos pases.

Puedo adelantar a los señores Legisladores, que el grueso de las incorporaciones que estamos solicitando al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pueden ser cubiertas con personal que revista en otras dependencias. No queremos vernos imposibilitados de realizar esas transferencias, por la existencia de normas que en estos momentos las dificultan enormemente.

SEÑOR GARGANO.- Una norma de este tipo, señor Presidente, debería estar incluida dentro de las disposiciones generales y legales que ordenan la materia presupuestal. ¿El criterio del Poder Ejecutivo, es compartido por el resto de los Ministerios?

SEÑOR MINISTRO.- Este fue el tema de discusión del primer Consejo de Ministros: la posibilidad de racionalizar la ubicación de los funcionarios del Estado.

El primer planteamiento que realizamos fue que el Ministerio necesita más inspectores, personal en las oficinas del interior, personal para los Consejos de Salarios, personal para la Dirección de Fomento Cooperativo, para recursos humanos, en lo referente a análisis ocupacional, evaluación de tareas, etcétera.

Esto sucede porque el personal fue desapareciendo del Ministerio y porque, obviamente, es este un enfoque distinto de la actividad del Ministerio; pero no podemos plantear el crecimiento del Estado sin límites, simplemente para modernizarlo. Lo ideal sería que un Ministerio que tenga carencias desde el punto de vista del personal técnico y especializado, pueda utilizar funcionarios calificados de otras dependencias del Estado. Este es un criterio que fue aceptado no sólo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sino en forma general.

En el articulado hay algunas disposiciones que prevén esa decisión o esa política del Poder Ejecutivo. ¿Por qué incluimos el artículo 391? Por dos razones. La primera, porque el proyecto de presupuesto se elaboró en la unidad ejecutora a partir del ejercicio de programación.

25 x

En segundo término, porque en el caso de estos funcionarios de la Seguridad Social, en particular, la transferencia a las oficinas centrales del Ministerio se producía como parte de una maniobra múltiple en la que, para estimular al funcionario, se lo regularizaba, con lo cual se duplicaba su salario.

SEÑOR PENCO.- El señor Ministro, en su intervención, decía que la solución contenida en el artículo 391 es intermedia. Según tengo entendido, se había manejado, inicialmente, por parte del Ministerio, alguna otra solución. Me gustaría que se me informara al respecto.

SEÑOR MINISTRO.- Este tema fue discutido muy abiertamente con los funcionarios que llegaron hasta el Ministerio. Manejamos la posibilidad de la existencia de una planilla paralela, respetando el escalafón de la Seguridad Social. Si bien esto, en el primer momento, aportaba una solución a este tema, pensamos que a largo plazo crearía problemas porque, en primer lugar, tendríamos dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social personas que desarrollan la misma tarea y que perciben distinta remuneración y, en segundo término, porque estaríamos trabando los ascensos a mediano y largo plazo, porque sería una planilla paralela cerrada. Entonces, los ascensos sólo se producirían en la medida en que fueran produciéndose vacantes.

Insisto en que no estamos atados a esta solución; pensamos que el artículo 25 plantea una solución y estamos dispuestos a manejarnos con la disposición de carácter general que adopte el Parlamento en este sentido. Lo que sí queremos enfatizar es una solicitud al Parlamento en el sentido de que no se deje pasar esta instancia de la discusión del proyecto de presupuesto sin establecer las normas que permitan una reorganización racional. Nuestro Ministerio, que tiene necesidad de personal, insiste en la existencia de estas normas, aunque sean de carácter general.

Sólo me resta referirme, en esta muy somera descripción de las modificaciones programáticas que estamos introduciendo, a dos o tres temas que quiero mencionar en forma muy breve.

En primer lugar, por decisión del Poder Ejecutivo de fecha 3 de marzo, establecimos, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección de Fomento Cooperativo. Dentro de la competencia del Ministerio figuraba la de desarrollar actividades de fomento cooperativo; sin embargo, no se estaba haciendo más que un registro de cooperativas de muy poca utilidad para el país y para las propias cooperativas. En el Ministerio de Agri-

cultura y Pesca existe un área de fomento cooperativo. Hemos tenido varias reuniones con representantes de esa Secretaría de Estado en las cuales felizmente hemos delimitado los ámbitos de competencia de una y otra área de fomento cooperativo, estableciendo servicios y facilidades comunes. El propósito fundamental de esta Dirección de Fomento Cooperativo y de empresas asociativas en general es, precisamente, dar apoyo al desarrollo, la creación de empresas cooperativas, fundamentalmente en el ámbito de las pequeñas poblaciones del interior de la República, donde hemos detectado --y tenemos actualmente una inmensa demanda en ese sentido-- la necesidad de la existencia de pequeñas cooperativas o empresas asociativas de trabajo vinculadas a actividades artesanales, de pequeña producción, hortícolas, de transformación primaria, etcétera. Afortunadamente, hemos delimitado cuidadosamente, junto con el Ministerio de Agricultura y Pesca, las funciones de fomento que corresponden a esa área técnica y las que corresponden a ésta. Se trata de una actividad nueva en el Ministerio; hemos constatado la oportunidad de su creación, en función de la inmensa demanda que ha surgido para el apoyo de establecimientos de este tipo, para la capacitación de su personal de gerencia, de administración y también para la capacitación en temas específicos vinculados al mercadeo, a los aspectos legales, etcétera. Desde esta Dirección --ahora División-- hemos podido reunir a todas las organizaciones de segundo y tercer grado del país y les hemos propuesto --estamos trabajando actualmente en un anteproyecto, que esperamos hacer llegar al Parlamento en breve plazo-- ordenar la totalidad de la muy dispersa legislación que en materia de cooperativas existe en el país.

Con respecto al área de promoción social que funciona en el Ministerio vinculada a temas muy puntuales, la estamos transformando en unidad ejecutora a los efectos, precisamente, de completar el espectro de actividades, fundamentalmente en el interior de la República. Está destinada a proporcionar al Ministerio la visión del funcionamiento que hace unos momentos describíamos a la Comisión. Pretendemos que cada oficina del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social --llamadas ahora agencias zonales-- pueda desempeñar en toda la República la totalidad de las funciones que le han sido asignadas. Estamos procurando una descentralización de personal, de actividades y responsabilidades, a la que van a contribuir todas estas unidades ejecutoras, teniendo personal en el interior de la República y en la medida en que cada una de ellas desarrolle actividades en un departamento o localidad, las lleve a cabo dentro del programa anual de trabajo de la oficina correspondiente. Esto quiere decir que, por ejemplo, la oficina del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25x

en Juan Lacaze o Rosario deberá tener un programa de actividades anual que incluirá, además de la atención de las denuncias y de las solicitudes de asesoramiento, actividades programadas en materia de fomento cooperativo, de promoción social, de capacitación de trabajadores y de empresarios, de legislación de trabajo, de aspectos de seguridad e higiene del trabajo, etcétera.

Finalmente, las tareas que antiguamente estaban situadas en la Dirección Nacional de Recursos Humanos, vinculadas a la investigación, las hemos concentrado, a los efectos de hacerlas más eficientes y de ahorrar recursos, en lo que hemos denominado "Asesoría Técnica" y que, en términos programáticos, tenemos previsto transformar en un instituto de estudios del trabajo, de conducción tripartita, con la función de realizar estudios permanentes en materia, fundamentalmente, de empleo y salario, aunque no exclusivamente en esos campos.

Concluyo esta muy breve presentación, dejando por el camino, naturalmente, muchos detalles.

El Instituto Nacional de Alimentación, que mantenemos como unidad ejecutora, va a sufrir una transformación muy importante en la orientación de sus programas; se reducirá a aquellos programas dirigidos a la prestación de alimentos servidos y se aumentará el conjunto de programas destinados a la transferencia de alimentos para consumo familiar, perfeccionando los mecanismos de identificación de los beneficiarios y asegurando los mecanismos de participación de la comunidad y de selección de los beneficiarios pero en éste, al igual que en otros puntos, intentando penetrar con más profundidad, como podríamos hacerlo en lo que se refiere a la revisión de categorías, al análisis ocupacional y de evaluación de tareas, etcétera, lo que llevaría un tiempo que pienso distraería mucho a esta Comisión.

Quisimos iniciar la discusión del inciso 13 con una presentación programática, porque entendemos que el proyecto de Presupuesto plantea modificaciones importantes a lo que hoy es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Queríamos trasmitir a los señores Senadores que esas modificaciones importantes no son caprichosas o antojadizas ni responden simplemente a un deseo de crecimiento burocrático; cada una de las solicitudes de incremento de los rubros que se plantean está justificada por acciones, de manera que la reducción de esas solicitudes significará, no reducir la burocracia, sino dejar competencias sin cumplir y ámbitos nacionales sin atender.

tpe/3

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, entraremos en la consideración del articulado del inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sección IV, página 99.

Léase el artículo 369.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

- En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Podríamos explicar cuáles son las acciones que se incrementan como resultado de cada una de las creaciones que se proponen.

No sé cuál es el criterio que va a seguir la Mesa, si el de escuchar una exposición a este respecto o el de formular preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahora hemos seguido el criterio de que los señores Legisladores formulen preguntas, pero con respecto a este artículo, creo que sería conveniente que el señor Ministro esclareciera su contenido.

SEÑOR MINISTRO.- En general, los señores Legisladores van a encontrar que lo que significa aumento de rubros vinculados a personal --rubros 0, 1 y 7-- aparece la misma presentación.

En este artículo 369, la creación propuesta de un cargo Ab E3 Jefe de Departamento, tiene su origen en el hecho de que en este momento el Ministerio tiene la tarea de publicaciones repartida en d. [illegible]as dependencias, aunque tiene equipo suficiente como para concentrarla en un Departamento de Publicaciones que realice todo el trabajo más rápido y a menor costo. En el curso de estos seis meses hemos estado promoviendo la capacitación de personal del Ministerio con esta finalidad de establecer una conducción única del Departamento de Publicaciones. La creación del cargo de Jefe de Departamento tiene ese propósito.

tpe/4

SEÑOR ORTIZ.- ¿Podría indicar el señor Ministro cuál va a ser el sueldo en cada uno de estos casos?

Tenemos aquí una planilla con el costo total del artículo 369, que sería de N$2.580:000.000, pero no está discriminado por cargos.

SEÑOR MINISTRO.- El sueldo básico de un Ab E 3 Jefe de Departamento, con un régimen de seis horas de trabajo, es de nuevos pesos 5.982 al 30 de junio. Incluyendo los aportes sociales, el aguinaldo, la compensación por eficiencia, este cargo tiene un costo total de N$20.757.

En el momento de comenzar el análisis de los costos del personal corresponde hacer la siguiente observación. Nosotros encontramos en el Ministerio la misma situación irregular con respecto a las primas por eficiencia que había en el resto de la Administración. Junto con los funcionarios del Ministerio estudiamos un sistema que permitió distribuir estas primas de manera equitativa. Esta distribución se realiza por escalafón, de manera que todos los Ab E 3 tienen la misma prima por eficiencia. Desaparece así el concepto de discrecionalidad que regía, por entender que era muy difícil aplicar una prima por eficiencia debido a que no hay forma de hacer funcionar rápida y eficientemente los mecanismos de evaluación. Consideramos, entonces, que la manera más justa para eliminar desigualdades en la distribución de la prima, era ésta de la distribución por escalafón, cosa que decidimos de acuerdo con el personal. En consecuencia, los costos para cada uno de los cargos incluyen los sueldos más los aportes y los beneficios que son los mismos para los cargos similares en el escalafón.

En el área de las relaciones internacionales, los especialistas identificados en el escalafón como AcC E 1 tienen como justificación el hecho de que hemos comenzado una vinculación mucho más activa con la OIT, especialmente en lo que tiene que ver con recursos provenientes de este organismo como así también de otras fuentes de asistencia técnica y f[illegible]iera.

A efectos de organizar la búsqueda de estos recursos, su diseño técnico y su administración, hemos constituido una Comisión Asesora Tripartita con participación de trabajadores y empresarios, como también de una delegación honoraria del Poder Ejecutivo integrada por los doctores Barbagelata, Plá Rodríguez, Apoy y Lissidini, quienes sugieren las líneas políticas y de vinculación con la OIT y, a su vez, realizan la su-

ed 1

pervisión del uso de los recursos financieros y de asistencia técnica. El costo total de un Especialista AcC E 1 es de N$18.397.

En el renglón siguiente, referido a la solicitud de un Especialista AcC E 1, con el mismo costo en materia de Planeamiento y Presupuesto tiene como propósito detallar una sana costumbre que es la de transformar el proceso de programación y de planeamiento, fundamentalmente en los aspectos vinculados a ejecución de programas en forma permanente.

Encontramos que la jerarquía tiene muy poca capacidad gerencial para realizar el seguimiento del cumplimiento del proyecto de presupuesto por programa, en cuanto a objetivos y metas, porque no existen las estructuras para hacerlo.

El mismo caso se da con la línea siguiente, que es la que incluye a un AcC E 1.

Debo admitir que nos encontramos con que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fue desarrollándose con una acumulación de cometidos, funciones y personal que en ningún momento permitió examinar el conjunto de funciones y recursos disponibles a los efectos de aprovecharlos mejor. Este especialista en racionalización administrativa realizaría simultáneamente el enlace técnico con la Oficina del Servicio Civil. No se trata de un enlace de carácter burocrático, sino técnico.

En el área que corresponde a la línea siguiente, que es la de estadística, encontramos fundamental instalar una capacidad propia para el procesamiento de algunos materiales que maneja el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hasta ahora [illegible] do más de 60.000 registros de empresas por la vía de las planillas de trabajo, pero nuestro Ministerio carecía de personal especializado para poder extraer de esas planillas la información básica en materia de empleo y salarios.

Nuestra idea es que a través de este especialista se vayan estableciendo los cuadros que luego serán el origen de series históricas de información en materia de empleos e ingresos, fundamentalmente.

El cargo AcA 12, racionalización administrativa, tiene la misma justificación que el AcC E 1, al que hacíamos referencia antes, con un costo de N$17.666.

ed 2

La creación de un cargo Sub Director de Administración que se propone, tiende a llenar una omisión que se ha repetido en varios Presupuestos. Se trata de una dependencia que no posee un mando inmediatamente inferior al de Director, lo que permitiría llevar, con un requisito mínimo de eficiencia, el control sobre las distintas unidades que dependen de la Dirección de Administración.

Además, esto tiene un efecto escalafonario, por cuanto entre el Director de Administración y el resto del personal incluyendo a los jefes de las distintas unidades, existe una enorme distancia presupuestal que hace muy distorsionada la pirámi de escalafonaria en esa repartición.

Esta es una explicación muy somera, pero podríamos extendernos mucho más sobre la justificación de cada uno de los cargos y su costo.

El costo total de los incrementos que aquí se plantean es de N$1:962.000 en los rubros 9 y 1 y de N$296.000 en el rubro 7, para el artículo 369. Debe entenderse que hablamos de costo anual al valor del 1o. de enero de 1986.

SEÑOR ORTIZ.- Entonces, ¿esta cifra a qué responde?

SEÑOR MINISTRO.- En ese costo total no está incluida la prima por eficiencia que, dada la forma en que se ha presupuestado forma parte de los artículos 398 y 399. Hacía la observación, por eso dábamos los costos totales incluyendo la prima por eficiencia, que en nuestro Ministerio ésta se ha distribuido por escalafón, según el grado.

Lo que no se ha hecho es el cálculo que de acuerdo a esos grados del escalafón tendría en total la prima por eficiencia. Pero sí la tenemos calculada para el cargo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

ed 3

Léase el artículo 370.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- El artículo 370 se refiere a esa propuesta de carácter programático que señalábamos en la exposición inicial, vinculada con lo que en este momento se ha denominado Asesoría Técnica y que pretende transformarse en un Instituto de Estudios del Trabajo, de gestión tripartita. Hemos considerado, en esencia, que en esta etapa los profesionales y técnicos que allí se incluyen, deben ser de carácter contratado. Entendemos que no deben ser incorporados al Presupuesto, por cuanto no hemos concluido la propuesta programática del Instituto de Estudios del Trabajo. Puedo proporcionar la lista de personal que estaría incluida en este artículo.

La suma total de los rubros 0 y 1 es de N$4:671.000 y en el rubro 7 alcanza a N$557.000, más la prima que aparece en forma global con respecto a los artículos 398 y 399.

Los temas centrales que está estudiando la Asesoría Técnica son los vinculados a empleo, donde estamos extrayendo información de los Consejos de Salarios, información generada por las propias planillas de trabajo, más toda la información aportada por la Oficina de Estadística y Censos y, además, estamos montando series históricas, vinculadas al tema empleos, por ramas y subramas, haciendo referencia específica a las empresas.

Además, estamos considerando el tema ingresos. En esta materia, al igual que la de empleos es donde se están gestando y generando los fundamentos técnicos de la política del Poder Ejecutivo con respecto a los mismos. Luego, estas políticas se discuten con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y son las que, más tarde, se someten a la consideración del Presidente de la República. Aquí se hace, también, un análisis conjunto del tema de las relaciones laborales y de las características de la actividad por rama. Hemos presentado esto como retribuciones básicas al personal contratado, por cuanto queremos traer al Parlamento una propuesta programática concluida para el establecimiento de este instituto de Estudios del Trabajo.

SEÑOR ORTIZ.- Me parece advertir a través de las palabras del señor Ministro que esta es una organización provisoria. Expre-

só que por el momento no le parecía conveniente darle carácter presupuestado a esos cargos. Entiendo que la expresión "carácter provisorio", se extenderá únicamente hasta la próxima Rendición de Cuentas, porque hay una contradicción entre carácter contratado y tarea permanente. De manera que recojo el propósito del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 370.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 371.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Según la planilla que tengo en mi poder el costo de este artículo estaría superado.

SEÑOR CIGLIUTI.- Si se hace la suma verá que da justo.

SEÑOR ORTIZ.- Lo que sucede es que en este artículo se dice: "Increméntanse los Rubros..." Esto significa que ya hay unos rubros de gastos. Entonces, si se incrementan, tenemos que hacer la suma agregando lo de ahora a lo que eran las cifras originales. Quiero saber entonces a cuánto ascendían los rubros de gastos del Programa 008.

SEÑOR MINISTRO.- Para el Rubro 2, tenemos N$10:700.000. Se solicita un 15,4% de incremento, o sea N$1:648.000 lo que arrojaría un nuevo total de N$12:348.000.

SEÑOR PRESIDENTE. Lo que sucede es que en el repartido en poder de los señores Senadores se dan los montos de los artículos pero no los globales de los rubros.

SEÑOR MINISTRO.- A los efectos de la labor que estamos realizando tenemos en nuestro poder una planilla de uso interno en la que figura el costo actual más los incrementos. Entonces, para facilitar la discusión, con mucho gusto estamos haciendo llegar a la Mesa una copia a los efectos de que --luego de fotocopiada-- sea distribuida entre los señores Senadores.

ed 5

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 372.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Según el monto que figura en el repartido, estas creaciones significarían, si no comprendo mal, N$2:576.000.

SEÑOR MINISTRO.- El subtotal que corresponde a esa unidad ejecutora es de N$33:437.000. A esto hay que agregarle el 7.7% de incremento, con lo cual obtenemos un total de N$36:043.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Es correcto que no figure el grado al lado de estos cargos Ab?

SEÑOR MINISTRO.- Los cargos Ab sin número, son de confianza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 373.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- En el Rubro 2 el monto actual es de nuevos pesos 333.000. Se solicita un incremento de N$2:141.000. En consecuencia el costo total es de N$2:474.000. En el Rubro 3 que fundamentalmente contempla viáticos, el subtotal es de N$831.000 y se está solicitando un incremento de N$3:235.000; el total, es pues de N$4:066.000. Y para el Subrubro 4.7 --repuestos de vehículos, etcétera-- cuyo subtotal es de N$58.000, se está solicitando un incremento de N$213.000, entonces, el total es de nuevos pesos 271.000.

SEÑOR CIGLIUTI.- ¿Cuál es el total del Rubro?

SEÑOR PRESIDENTE.- Para los tres rubros, el incremento significa N$5:589.000 pero eso hay que agregarlo al costo anual que es de N$1:222.000.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 374.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Quisiera saber si para ocupar estos cargos alcanza con ser idóneo en la materia o se requiere un título habilitante.

SEÑOR MINISTRO.- En este momento solo se pide versación e idoneidad en el tema y, sobre todo, capacitación.

Al respecto, hemos establecido mecanismos de capacitación interna. Muchos de estos cargos pueden ser provistos por ascenso dentro del Ministerio, previa capacitación interna del personal. El Ministerio ha absorbido muchos funcionarios con experiencia en bolsas de trabajo y en servicios de empleo.

Por consiguiente, a los especialistas AcC de grado 5 hacia abajo, se les pide fundamentalmente idoneidad y capacitación.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Vale decir que hay que pasar por un curso de especialización dictado por el Ministerio, Esto corre para los funcionarios y para quienes no lo son.

SEÑOR MINISTRO.- Exactamente.

SEÑOR SENATORE.- Con respecto a los cargos Ab, al votarlos, ¿los estamos declarando como cargos de confianza?

SEÑOR MINISTRO.- Esa característica se establece por medio de un artículo posterior.

SEÑOR ORTIZ.- Quisiera saber si los frigoríficos, lanas y panade

ed 7

rías son las únicas tres actividades que merecen la creación de una oficina especial.

SEÑOR MINISTRO.- Estas son las actividades sobre las que hemos estado trabajando y en las que detectamos una necesidad urgente de establecer registros como los que describimos al principio de la exposición.

En muchos de estos casos, sobre todo para los registros de actividades zafrales menores, establecimos los programas de computación que permiten la administración de los registros y su manejo efectivo es muy sencillo. Esto es lo que hemos podido prever por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 374.

(Se vota:)

7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 375.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Aquí figura el incremento, pero quisiera saber el monto de los rubros actuales.

SEÑOR MINISTRO.- Las cifras son las siguientes. Para el Rubro 2, el monto actual es de N$365.000. Se propone N$1:859.000, lo que da un total de N$2:224.000.

Para el Rubro 3, la cifra actual es de N$253.000. La solicitud de incremento es de N$507.000, lo que da un total de nuevos pesos 760.000.

Para el Rubro 4, que es el de repuestos, la cifra actual es de N$17.000; se solicitan N$254.000, lo que da N$271.000.

Deseo señalar que ésta era un área de estudios y ahora pasa a ser fundamentalmente operativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 376.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

ed 8

En consideración.

Esto anteriormente tenía un monto determinado. Aquí tenemos lo que significa el incremento, que es de N$ 8:084.000.

SEÑOR MINISTRO.- El total de sueldos de la Inspección General, en los Rubros 0, 1 y 7, sin incluir la prima --que aparece en los artículos generales-- asciende a N$ 49:555.000 en el momento actual. El total del incremento es de N$ 9:176.000 y aquí sí están incluida la prima. Esto da un total de N$ 58:731.000. El porcentaje es de 18,5%.

Debo señalar que esto no refleja el aumento de la capacidad inspectiva en la medida en que las oficinas del interior adquieren esa capacidad. No vamos a aumentar la capacidad de inspección en 18% sino que vamos a aumentar los sueldos en los rubros 0, 1 y 7, que alcanzarían un incremento del 18,5% por nuevo personal.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera saber cuántos cargos son de incorporación directa y cuántos se van a ocupar por promoción administrativa.

SEÑOR MINISTRO.- El caso de la inspección es distinto a los casos generales por cuanto se hacen cursos para aspirantes a inspectores y luego se selecciona por puntaje entre quienes pasan el curso. Los concursos están abiertos al personal del Ministerio que quiera revistar como inspector, pero también pueden presentarse personas de fuera del Ministerio.

SEÑOR GARGANO.- ¿Hay alguna reglamentación que permita la publicación de los llamados a concurso?

Considero muy importante que se concozca o que se sepa que va a haber un mecanismo de concurso para acceder a estos cargos.

SEÑOR MINISTRO.- En principio, todos los cargos pueden ser de promoción.

Si el personal del Ministerio desea acceder a ellos, por la vía de la promoción tiene derecho a participar de los cursos y, en consecuencia, según el puntaje, a ser seleccionado.

SEÑOR GARGANO.- ¿Es un mérito más?

SEÑOR MINISTRO.- Sí, pero también es un sueldo mayor. Por eso son

cargos abiertos.

SEÑOR GARGANO.- Preguntaba si el llamado a la provisión de cargos era para personas que no pertenecieran al Ministerio, es decir, para quienes se dedican a la actividad privada o, por el contrario, ellos serían llenados con personal que revistara en categorías inferiores que pudieran concursar. De la respuesta del señor Ministro deduje que iba a haber un procedimiento mixto, es decir, un concurso abierto en el que podría participar tanto el personal que revistaba dentro del Ministerio, en cargos inferiores, como personas ajenas a él, siempre y cuando en el concurso diesen prueba suficiente de su capacidad.

SEÑOR MINISTRO.- Tal vez haya adelantado un criterio programático. En realidad, se siguen las normas generales. El primer llamado es interno y luego se va abriendo.

El sistema es el siguiente. Modificamos las descripciones de los cargos ajustándolas a la realidad y lo mismo hacemos con los requisitos. En consecuencia, el primer llamado es interno para todos los que cumplen con lo exigido. Las modificaciones a que me he referido hacen prever que no sólo pueda haber un llamado interno, sino también externo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 376.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 377.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Supongo que para redactar este artículo se tuvo el mismo criterio que el aplicado en el anterior, es decir, que la contratación sería provisoria.

SEÑOR MINISTRO.- Hay un criterio mixto y, básicamente, es el mismo que seguíamos en el caso anterior.

En el área de condiciones ambientales de trabajo agregamos personal a los efectos de establecer los procedimientos de laborato

rio y de capacitación. En este sentido, la experiencia del Ministerio indica que como las especializaciones son elevadas --por ejemplo, ingeniero químico, químico farmacéutico o médico toxicólogo, que son cargos AaA, salvo el practicante de medicina, que es de grado Ab-- normalmente, además de la transitoriedad de una parte de las funciones, luego que estos profesionales se especializan en el manejo de las condiciones ambientales de trabajo, las empresas los contratan. Lo que sucede es que hay muy pocos médicos toxicólogos en el país y la rotatividad en estos cargos es elevada. Entonces, preferimos manejarnos en base a contratos, a efectos de ir formando a la gente joven, la recién recibida, y para evitar que, por el hecho de tener una presupuestación, se divida la atención de los profesionales entre el Estado y las empresas. En este caso, queremos mantener la independencia de las dos áreas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa.UNANIMIDAD.

Léase el artículo 378.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Se podrían conocer las cifras actuales?

SEÑOR MINISTRO.- Actualmente, el rubro 02 es de N$ 3:296.000;el incremento, de N$ 1:648.000; y un total de N$4:944.000.

En el rubro 03, es de N$ 813.000; el incremento,de N$ 1:220.000; y un total de N$ 2:033.000. Esto corresponde a viáticos de la actividad inspectiva en el interior.

En el rubro 04, Repuestos, tenemos N$ 40.000; un incremento de N$ 231.000; que da un total de N$ 271.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace de la palabra, se va a votar .

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa, UNANIMIDAD.

mim/3
D/442

Léase el artículo 379.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Quisiera saber qué sueldo va a tener este cargo.

SEÑOR MINISTRO.- Según el nivel del artículo 9, que aún está pendiente de consideración, el costo mensual propuesto es de N$ 42.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 380.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR PENCO.- En este caso, también le preguntaríamos al señor Ministro a cuánto ascienden esos rubros en la actualidad; nos interesa saber, fundamentalmente, el rubro 2.

SÑEOR MINISTRO.- El rubro 2 actualmente es de N$ 87:458.000 y se solicita un aumento de N$ 19:727.000 para un total de N$ 107:185.000, es decir, un 22,6% de aumento. Debo señalar que esta cifra atípica en lo que es en general un modesto presupuesto se deba a que se ha incluido aquí la distribución de leche en polvo para el interior, en escuelas, hogares de ancianos, etcétera, que desde hace muchos años figura en el Programa ACORPRODIR. Esta cifra representa el aumento del costo de la leche en polvo, exclusivamente. No hay aumento de volumen.

Para el rubro 3, la cifra era de N$ 497.000 y se solícita un incremento de N$ 587.000, lo que da N$ 1:084.000, por aumento de viáticos, fundamentalmente. Y el rubro 4, Repuestos, de N$ 50.000, se solicita un incremento de N$ 221.000, lo que da un total de N$ 271.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 381.

(Se lee)

SEÑOR SECRETARIO (Dn. J. Frigerio).- En este artículo hay una fe de erratas porque se omitió un "de" en su redacción.

"Artículo 381.- Créanse en la Unidad Ejecutora 017'Dirección Nacional de Coordinación en el Interior', los siguientes cargos:

1	Ab		Director Nacional de Coordinación en el Interior.
1	Ab	E7	Subdirector.
1	AaA	06	Técnico V Escribano.
5	AaA	06	Técnico V Abogado.
27	Ab	E3	Jefe de Oficina Departamental del Trabajo.
2	Ab	E3	Jefe de Departamento-Coordinador.
12	Ad	06	Auxiliar IV.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 382.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO.(Dn. J. Frigerio).- En este artículo también hay una fe de erratas.

"Artículo 382.- Increméntanse los Rubros de gastos del Programa 010 'Coordinación y Ejecución de los Cometidos del Ministerio en el interior de la República' en los siguientes montos:

Rubro 2	N$ 827.000,00
Rubro 3	N$ 3:932.000,00

y habilítase el Sub Rubro 4.7 en la suma de N$ 271.000,00".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR SENATORE.- Quisiera preguntarle al señor Ministro cuáles son las características de este programa.

SEÑOR MINISTRO.- Este es el programa a que nos referimos en la exposición general que consiste en hacer llegar el Ministerio a todo el país. Actualmente nuestra Cartera está funcionando en pocos lugares y con escaso personal. Entonces, hemos establecido un sistema para poder aumentar la presencia permanente del Ministerio. Además, para dar un ejemplo, a veces sucede que, --como en el caso del departamento de Treinta y Tres--, hay empresas que deben llevar las planillas de trabajo de Cerro Chato a Treinta y Tres y lo mismo ocurre con los trabajadores que cuando tienen problemas, deben dirigirse también a esa Oficina, cosa que hace absolutamente impracticable la intervención del Estado en esta área. Entonces, lo que proponemos es que en las localidades que por su tamaño se requiera una presencia permanente del Ministerio, ésta se refuerce --si ahora es débil-- o se establezca. Y, por otro lado, en aquellos lugares donde no haya necesidad de una dependencia permanente, debido a sus dimensiones y características, pretendemos establecer días fijos de concurrencia de algún representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En ese sentido, debo señalar que hemos adelantado mucho la coordinación con otras dependencias del Estado, a efectos de que en estos casos --y también en el de algunas nuevas oficinas-- podamos utilizar edificios e instalaciónes administrativas que ya existen como por ejemplo, locales de la Dirección General de la Seguridad Social o de las Juntas. Entonces, aunque los incrementos de los gastos sean importantes, ellos no están destinados al establecimiento de oficinas totalmente nuevas, sino a la reestructura de las existentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 382.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 383.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 384.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR SENATORE.- En estos rubros las cifras no son muy importantes, teniendo en cuenta que el programa nos indica que son plausibles. Sin perjuicio de ello, deseo saber cuál es el alcance de estos rubros.

SEÑOR MINISTRO.- Diría que, en este momento, las cifras parecen modestas; es el primer año de ejecución de este programa, ya que él no existía. Lo único que hacía el Ministerio era llevar una lista --ni siquiera muy actualizada-- de cooperativas.

Los recursos para el rubro 2 corresponden a la parte de materiales y suministros normales. El rubro 3 es importante porque representa N$ 1:085.000 para viáticos fundamentalmente, o sea, para el funcionamiento de este primer año en el interior. El rubro siguiente es una cifra corriente para repuestos que se está utilizando mucho. Esperamos plantear partidas más importantes en años subsiguientes, si esto funciona adecuadamente.

SEÑOR ORTIZ.- Quiero saber si éstos son rubros nuevos.

SEÑOR MINISTRO.- Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 384.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 385

SEÑOR SECRETARIO.(Don J. Frigerio).- Este artículo tiene fe de erratas.

"Artículo 385.- Créanse en la unidad ejecutora 006 'Instituto Nacional de Alimentación' los siguientes cargos:

1	AaA	E5	o AaB	E6	Director de División Técnica
1	AaA	E5	o AaB	E6	Director de División Planificación Nutricional
2	AaA	E3	o AaB	E4	Jefe de Departamento Planificación Nutricional
1	AaB	E4			Jefe de Departamento-Asistente Social
2	AaB	E2			Técnico Nutricionista (Dietista)
3	AaB	E2			Técnico II - Asistente Social
3	Ab	E1			Jefe de Sección
1	AcA	E3			Técnico I - Administrativo
2	AcA	E1			Técnico II - Administrativo
2	AcA	11			Técnico III - Adminstrativo
12	AcB	12			Encargado II - Comedor
6	AcB	11			Oficial I - Cocina
1	AcC	12			Programador

La opción de escalafón y grado establecida para los cargos creados por este artículo, cesará en la oportunidad en que éstos se provean. El escalafón y grado quedará fijado, según el título habilitante que posea el funcionario designado".

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- El señor Ministro podría explicar, respecto a este inciso final, cómo es esa opción.

SEÑOR MINISTRO.- Se refiere, fundamentalmente, a algunos de los cargos. En principio, son todos cargos de ascenso si es que hay personal habilitado dentro del organismo. Es posible que varios de ellos, para ser provistos no tengan, dentro del inciso, personal con los títulos habilitantes o con la idoneidad requerida, lo que quiere decir que en estos casos puede haber personal con idoneidad por haber desempeñado la función durante mucho tiempo, pero sin título habilitante. Lo que planteamos acá puede modificarse, según el título que efectivamente posea o no, como en el caso de idoneidad, cuando estamos requiriendo la especialización.

En otros casos, vamos a tener que proveer los cargos con nuevo personal.

Por ejemplo, la situación de triple A se refiere, fundamentalmente a tres cargos: el triple A extra 5, o doble A B extra 6, Director de la División Técnica, Director de División Planificación Nutricional o Jefe de Departamento Planificación Nutricional. Allí se plantean dos opciones con cargos de ascenso, en principio, si hay personal dentro del organismo. Si no lo hubiere, en función de las pruebas que se van a hacer, podría ingresar un triple A profesional universitario, o en su defecto, un técnico especializado, pero dependiendo del personal que se presente y del resultado de las pruebas.

El punto es que el que no queda, cesa. Si se habilita el doble A B extra 6, queda automáticamente eliminada la posibilidad de un triple A extra 5. Este planteamiento lo hacemos como opción.

SEÑOR SENATORE.- Creo haberle entendido al señor Ministro que este Instituto va a desempeñar una función algo distinta, es decir, no va a hacer la preparación de las comidas como hasta ahora, sino que va a realizar una distribución diferente.

SEÑOR MINISTRO.- Exacto.

En este momento el Instituto Nacional de Alimentación funciona con dos grandes formas de operación.

La primera, es la preparación de comidas y su distribución en comedores.

La segunda, es la provisión de alimentos preparados o sin preparar a algunos organismos.

Como en el resto de la Administración, hemos encontrado un desorden considerable, con modalidades intermedias, por ejemplo, la de personas que vienen y retiran viandas.

mim/9
D/443

Ya hemos concluido una primera revisión de todos los beneficiarios, con visitas a sus hogares, para sanear las listas. Además, estamos haciendo una evaluación de la efectividad de las distintas modalidades que se están utilizando.

Tenemos una reacción negativa frente a la entrega de viandas preparadas para llevar al domicilio, pero hemos detectado que en algunas zonas de Montevideo y del interior del país, esta modalidad es más interesante que la de un comedor porque no rompe la unidad familiar. Por otro lado, no existen prácticas de mala fe, de ninguna naturaleza.

Hemos visto, por otra parte, que la provisión de apoyo a instituciones tiene una enorme utilidad, sobre todo en el caso de muchas instituciones que son mantenidas por la propia comunidad, tales como hogares de ancianos o comedores escolares de fines de semana, que no son atendidos por la alimentación escolar normal en los fines de semana o en vacaciones. De esta cuidadosa evaluación que estamos haciendo, vamos a formar un servicio distinto.

Respecto a los comedores, en general, la política que hemos venido delineando es la de ir reduciendo su incidencia en el total de la distribución de alimentos, por cuanto esa modalidad, que puede ser útil en Montevideo, en pequeños lugares del interior, no tiene sentido. Establecer un comedor en una localidad que tiene 1.500 habitantes, no tiene mayor sentido. Si es necesario, y así se descubre en la ficha del beneficiario, se presta un apoyo alimenticio, que se hará por una vía que permita el consumo por la familia en el hogar, salvo en aquellos casos en que se quiera llegar a un grupo muy especial de beneficiarios, como pueden ser los niños en fin de semana en una escuela, o los ancianos en un hogar.

SEÑOR SENATORE.- Estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Ministro.

Ayer tuve la visita de la Directora y maestros de la escuela Bello Horizonte, a raíz de la cual entiendo que esa es una manera muy buena de apoyar a ese instituto, mediante la cual se puede llegar al necesitado.

SEÑOR PRESIDENTE.- He visto funcionar en pequeñas localidades del interior, donde hay Liceos, algunos comedores para estudiantes de zonas rurales. Quizás no tengan que ser comedores directamente administrados por el Instituto Nacional de Alimentación, pero sí ayudados de alguna manera. Pienso que esto

25 x

será contemplado en forma lateral, de acuerdo a lo señalado hoy por el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Precisamente, a esto es a lo que queríamos referirnos cuando hablábamos de una nueva modalidad de trabajo en el interior. Pretendemos que la oficina del Ministerio sea, no sólo un lugar donde se reciben planillas o se hacen registros de horarios especiales, sino un sitio en el que se puedan elaborar pequeños programas de trabajo anuales junto con el resto de las instituciones que están coordinadas en los Prodires departamentales, que puedan detectar este tipo de cosas y resolverlas de manera práctica. Si un Liceo equis tiene 150 alumnos de la localidad y, además, 50 provenientes de lejos, precisa un lugar para comedor. Quizás, el Liceo o la propia comunidad ya estén brindando parte de ese beneficio y lo que se necesita es un apoyo en alimentos, pero como parte de un programa integrado al de actividades generales, a los efectos de que esa asistencia se pueda brindar de la manera más práctica.

Hemos planteado en algunas comunidades chicas, la posibilidad de que a través de las Comisiones de Fomento, se identifique un hogar con la suficiente comodidad como para que los jóvenes puedan comer allí. La asistencia se haría de esa manera. De lo contrario, habría que establecer infraestructuras muy costosas que es, justamente, de lo que tenemos que ir saliendo. De modo que se trata de pequeños apoyos que resuelven situaciones. Al respecto, recuerdo que en una comunidad de Rocha, para concurrir al Liceo 12, los jóvenes tenían que viajar entre dos y tres horas. Tenían que salir a las 5 de la mañana para regresar a las 4 de la tarde. Y no tenían dónde comer. Se trataba de 8 personas y se buscó la forma de que 8 estudiantes tuviesen dónde comer. La primera propuesta, era la de establecer un comedor, contratando un cocinero, pero, finalmente, se optó por una casa en donde se les diera de comer a estos jóvenes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 385.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 386.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Se va a votar..

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 387.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR PENCO.- Quiero preguntarle al señor Ministro el monto actual de ambos rubros y, además, cuál es la cantidad de beneficiarios de este servicio.

SEÑOR MINISTRO.- En cuanto a los montos, el rubro 2 tenía N$ 276:772.000. Hay una ampliación de N$ 134:287.000 para un total de N$ 411:059.000.

El rubro 3, tiene N$ 12:573.000; se incrementa en N$ 3:390.000 para un total de N$ 15:963.000.

Los beneficiarios directos son, aproximadamente, 21.000 personas que están recibiendo una comida diaria. Se incrementa con la asistencia a hogares de ancianos, comedores escolares, etcétera. Estamos planteando un crecimiento, con la modificación de los rubros, de las modalidades de prestación del servicio. El aumento es de aproximadamente, del 35%. Todo ello, en la medida que podamos incrementar las entregas a las instituciones como los hogares de ancianos y comedores escolares. En los comedores escolares se atiende, fundamentalmente, los fines de semana --que no son cubiertos por las escuelas-- y en los períodos de vacaciones. También allí hay diversidad de modalidades, como el de un complemento en leche. En otros casos, hay un complemento combinado con la Intendencia, que proporciona carne roja, mientras que el Programa suministra fideos, arroz, etcétera.

SEÑOR PENCO.- ¿Hay algún cálculo sobre a cuánto asciende esa comida diaria?

SEÑOR MINISTRO.- Depende de la modalidad. Habría que dividir el total de costos por el de beneficiarios, pero esto encubre diferentes modalidades. Obviamente, el costo es menor cuando los alimentos se distribuyen a personas o instituciones y es mayor cuando se prepara la comida centralmente.

jac.3
D.442.

SEÑOR PENCO.- La pregunta era para saber si podíamos compararla con lo que cuenta Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO.- Podemos proporcionar una aproximación de los costos por modalidad y dejarla en la Mesa para los fines que propone el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 387.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 388.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Quisiera que se me dé alguna explicación sobre el criterio con que se aplica esta mayor retribución por horarios permanentes, porque como aquí deja librado al Poder Ejecutivo distribuir ese crédito a todos los Programas, algún criterio habrán tenido para llegar a esta cifra de N$ 22:000.000. Desearía saber cómo se va a aplicar, a cuántos se les va a pagar.

Por otra parte, esto de "mayor horario permanente" ¿comprende a oficinas completas o a parte de su personal?

SEÑOR MINISTRO.- Aquí atacamos el tema por dos vías. En el Ministerio tenemos un rubro limitado para 8 horas y que cubre al 8% del personal. Tenemos también un rubro de horas extras cuya utilización, en muchos casos, se ha vuelto permanente y como complemento del sueldo. Desde el principio del Ejercicio, en el mes de marzo, quisimos ordenar el funcionamiento de las distintas dependencias del Ministerio, usando más racionalmente los dos rubros: 8 horas y horas extras. Entonces, como decía, atacamos el tema por dos vías. En primer lugar, solicitamos a todos los jerarcas que nos hicieran una relación de la función de cada oficina, tanto en lo referente a horarios como a carga de trabajo, de todas las dependencias y de las personas que trabajan en cada una de ellas. Esto nos dio que en distintas áreas del Ministerio había situaciones diversas.

Por lo tanto, hicimos una propuesta de racionalización en cuanto al horario de funcionamiento y a la carga de trabajo por dependencia y por oficina, trabajo que no vamos a poder completar hasta tanto no esté terminado el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio.

Por otra parte, para compatibilizar esto con la situación real de las personas, pedimos al personal del Ministerio que manifestara quiénes estarían dispuestos a desempeñar funciones de 8 horas. Obtuvimos una respuesta. Entonces, compatibilizamos por un lado, los requerimientos funcionales de las distintas dependencias con las aspiraciones planteadas por cada miembro del personal.

Esto nos dio como resultado que podamos incrementar sustancialmente, el producto de cada una de las dependencias, y, a la vez, contemplar las aspiraciones del personal sin lesionar derechos, aumentando a un 50% el total del personal del Ministerio con un horario de ocho horas. Aquí aparece la cifra N$ 22:463.000. Ella es producto de un estudio en el cual se detalla el número de cargos de funcionarios que pasarían a desempeñar ocho horas y su distribución por dependencia. Algunas de ellas funcionan con el horario completo de ocho horas. Hay otras que por necesidades del servicio, requieren que determinados funcionarios cumplan una labor de ocho horas y que otros la realicen en seis. Como el horario de trabajo hace que las dos horas adicionales sean a continuación de las primeras seis, el personal que continúa trabajando, lo hace en Registro, Archivo, etcétera.

Esta partida haría que de un total de 1003 funcionarios 493 desempeñaran funciones de ocho horas.

SEÑOR ORTIZ.- Comprendo las explicaciones del señor Ministro. Sin embargo, pienso que con el transcurso del tiempo y con el aumento de las necesidades de los funcionarios se ha ido desvirtuando.

En realidad, el mayor horario, horario permanente u horas extras que, en su origen, se estableció por necesidades de servicio luego, aunque ellas no lo requirieran, se siguió manteniendo puesto que era muy difícil rebajar las compensaciones de los funcionarios que ingresaron a ese régimen, con lo que, en definitiva, se contemplaron las necesidades de éstos y no las de la administración.

jab.5
D.442

Entiendo que, con el tiempo, habrá que ir regularizando esto porque, de lo contrario, vamos a darle mayor sueldo a todos los funcionarios, sin atender las necesidades del servicio, que es el camino en que se va.

SEÑOR MINISTRO.- No conozco en detalle el funcionamiento del resto de los incisos.

En el caso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, nosotros encontramos que la situación era despareja. Hay dependencias donde, efectivamente, hace falta ampliación de horario para cumplir los servicios, fundamentalmente, aquellas que atienden público. Hemos tenido un gran incremento en toda el área de la Dirección General de Trabajo, y lo estábamos cubriendo con horas extras, lo cual es absurdo, porque, de lo contrario, teníamos que reiterar gastos o plantear cada vez al Tribunal de Cuentas explicaciones larguísimas. Es común recibir a la hora 22, delegaciones de empresas que trabajan en tres turnos, en las cuales se ha originado un conflicto o problema.

Hemos buscado racionalizar el funcionamiento de las dependencias que atienden público estableciendo horarios de todo el día, distribuyendo el personal, inclusive, en horarios de la mañana, como en el Centro de Asesoramiento.

Conscientes de los peligros que señala el señor Senador Ortiz, hicimos esfuerzos en el Ministerio para racionalizar el uso de las ocho horas, teniendo en cuenta que buena parte de las dependencias no administrativas sino de servicios, cumplen labores por más de doce horas en el correr de la jornada. En muchos casos preferimos no solicitar el aumento de personal, sino realizar una extensión del horario. Esto, además, le sirve a los funcionarios --y estaba planteada como una de las reivindicaciones de la gremial-- aunque muchos, fundamentalmente, en el caso de los profesionales, han optado por no aceptar ese régimen. Cuando se les formuló la pregunta correspondiente, optaron por el horario de seis horas, porque eso les permite desempeñar actividades privadas.

Además, esto nos facilitará la tarea para ejercer un control más efectivo, tanto en el rendimiento por dependencia como por funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 388.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

jac.6
D.442